

1.º Estimados los recursos de reposición interpuestos por los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, don Pascual Sánchez Cuartero, don Francisco Sanz Fernández, don Julián Robles Valdesogo, don Tomás Gonzalo Angoso, don Julián Rojas Sierra, don Emilio Garzón Martín y don Conrado Florentino Hernández Fresno, contra la Resolución

de la Subsecretaría de Defensa 111/19001/1982, de 4 de febrero, queda sin efecto el puesto obtenido y la puntuación de dichos funcionarios que figura en el anexo I de dicha Resolución impugnada.

En su consecuencia, queda rectificado dicho anexo I en los siguientes términos:

Número	Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Puntuación obtenida	Destino actual	
					Ejército	Localidad
146 bis	02AM01328	Sánchez Cuartero, Pascual	10-1-1923	12,15	Aire	AB-Albacete.
127 bis	02AM01474	Sanz Fernández, Francisco	6-1-1920	12,30	Aire	MD-Madrid.
619 bis	02AM02198	Robles Valdesogo, Julián	15-3-1922	10,35	Aire	MD-Madrid.
587 bis	02AM01358	Gonzalo Angoso, Tomás	30-12-1924	10,20	Aire	MD-Madrid.
187 bis	02AM01360	Rojas Sierra, Julián	9-1-1919	12,00	Aire	MD-Madrid.
487 bis	02AM01334	Garzón Martín, Emilio	22-7-1924	10,80	Aire	MD-Madrid.
613 bis	02AM02112	Hernández Fresno, Conrado Florentino.	26-11-1926	10,40	Aire	MD-Madrid.

2.º Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Subsecretario de Política de Defensa, Angel Liberal Lucini.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2717 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se proroga y modifica la autorización-particular otorgada a la Empresa «Industrias Amutio, S. A.», para la fabricación mixta de tornos regidos por sistemas de información codificada (control numérico) P. A. 84.45. C. I.

El Real Decreto 3091/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1979), aprobó la Resolución-tipo para la construcción en régimen de fabricación mixta de tornos regidos por sistemas de información codificada (control numérico).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 5 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), se otorgaron a la Empresa «Industrias Amutio, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de torno, regidos por sistemas de información codificada (control numérico). Esta autorización-particular ha sido modificada por Resolución de 31 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), prorrogada por Resolución de 19 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1981) y prorrogada y modificada por Resolución de 2 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo).

Habiéndose cambiado la denominación de la Empresa, se hace necesario modificar la citada autorización-particular al objeto de señalar como beneficiaria de la misma a «Amutio Emag, Sociedad Anónima».

De otra parte, subsistiendo las razones que motivaron la concesión de la citada autorización-particular y sus posteriores prórrogas y no habiéndose concluido la fabricación mixta objeto de la misma, se estima necesario proceder nuevamente a la prórroga de su plazo de vigencia.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 17 de noviembre de 1982, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—Se proroga, a partir de la fecha de su caducidad y hasta el 31 de diciembre de 1983, el plazo de vigencia de la autorización-particular de 5 de noviembre de 1979, otorgada a la Empresa «Industrias Amutio, S. A.» (en adelante «Amutio Emag, S. A.»), para la fabricación mixta de tornos regidos por sistemas de información codificada (control numérico).

Segundo.—Quedan modificadas: todas las cláusulas, así como el anexo, de la citada autorización-particular de 5 de noviembre de 1979, por lo que se refiere a la denominación de la Empresa beneficiaria que pasa a ser «Amutio Emag, S. A.».

Tercero.—A los efectos establecidos en las cláusulas 5.ª y 7.ª, se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace refe-

rencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en la solicitud de «Amutio Emag, S. A.», y en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Cuarto.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2718 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 24 de enero de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	130,520	130,880
1 dólar canadiense	105,786	106,209
1 franco francés	18,588	18,653
1 libra esterlina	201,509	202,589
1 libra irlandesa	175,484	176,491
1 franco suizo	64,048	64,380
100 francos belgas	269,886	270,969
1 marco alemán	52,605	52,857
100 liras italianas	9,174	9,206
1 florín holandés	48,063	48,284
1 corona sueca	17,451	17,522
1 corona danesa	14,979	15,037
1 corona noruega	18,190	18,266
1 marco finlandés	24,046	24,156
100 chelines austriacos	749,167	753,830
100 escudos portugueses	138,527	137,190
100 yens japoneses	53,904	54,165

MINISTERIO DE HACIENDA

2719 ORDEN de 15 de noviembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Nueva Aseguradora, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros Generales» (C-532), para operar en el ramo de pedrisco.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Nueva Aseguradora, S. A., Compañía de Seguros Generales», en solicitud de autorización para operar en el ramo de pedrisco y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.